

32

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 08 MAR 2023

Expediente No. 2022-00460.

Previo a decretar las cautelas solicitadas, préstese caución por la suma de \$450.000.000.00, para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica, de conformidad con lo señalado en el art. 590 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ
(2)

JC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 014 Fecha 13 MAR 2023

El Secretario(a), 

